

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancias de Andujar Lara, S.L.U., solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Manzanares (Ciudad Real) y con destino a riego (10,66 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 19-07-18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 5887/2012 (P-007) TR.

Titular/es: Andújar Lara, S.L.U. (B13397906).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16-12-2014 (B.O.E. de 22-12-14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Manzanares	Ciudad Real	166	27	463207	4318717
2	Manzanares	Ciudad Real	166	28	463289	4318644
3	Manzanares	Ciudad Real	166	24	463221	4318869

Características de los usos a los que se destina el agua:

Uso nº	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (Herbáceos)	10,66 ha.	33,31 ha.	21.320 m ³

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativa o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso número	Término Municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Manzanares	Ciudad Real	145	2
1	Manzanares	Ciudad Real	166	17
1	Manzanares	Ciudad Real	166	20
1	Manzanares	Ciudad Real	166	21
1	Manzanares	Ciudad Real	166	24
1	Manzanares	Ciudad Real	166	25
1	Manzanares	Ciudad Real	166	26
1	Manzanares	Ciudad Real	166	27
1	Manzanares	Ciudad Real	166	28
1	Manzanares	Ciudad Real	166	29
1	Manzanares	Ciudad Real	166	30
1	Manzanares	Ciudad Real	166	31
1	Manzanares	Ciudad Real	168	8

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha./año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha./año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 21.320 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 0,676 l./s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 12 de septiembre de 2018.-El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 2971